

300.02

ACTO DE GERENCIA GENERAL No 1261 - DE 2015
(10 JUN 2015)

"Por medio del cual se Modifica Acto de Gerencia N°289 de 2013 Creación y Reforma del Sistema Integrado de Gestión Calidad - MECI"

El Gerente General de la Empresa de Energía de Casanare S.A.E.S.P. según Acta de Junta Directiva No 084 de Febrero 21 de 2013, en Uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 68 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., es una sociedad anónima, constituida como Empresa de Servicios Públicos Mixta y sometida al régimen que establecen las leyes 142 y 143 de 1994.

Que la ley 872 de 2003 por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad SGC en la Rama Ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en los Organismos y Entidades públicas a que hace referencia el artículo 2 de la ley 872 de 2003, será responsabilidad de la máxima autoridad de la Entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad.

Que la circular 03 de 2005 del Consejo Asesor del gobierno nacional en materia de Control Interno de las entidades del Orden nacional y Territorial, establece que el Comité de coordinación de Control Interno puede asumir las veces del Comité de calidad, que comúnmente se conforma al interior de la entidad para implementar el Sistema de Gestión de Calidad S.G.C, y el equipo MECI citado anteriormente, homologarse al EQUIPO DE CALIDAD que se conforma para apoyar la interpretación del Sistema de Gestión de Calidad S.G.C. a través del representante de la dirección.

Que mediante Acto de Gerencia 113 del 3 de Marzo de 2015 se modificó la Distribución de cargos y se actualizo la estructura organizacional.

Que debido a esta modificación del Acto de Gerencia N°113 del 3 de Marzo de 2015 se requiere modificación al Acto de Gerencia N°289 de 2013 Creación y Reforma del Sistema Integrado de Gestión

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y adoptar una Nueva Reforma al Sistema Integrado de Gestión Calidad – MECI el cual quedará así:

**CAPÍTULO ÚNICO
REGLAMENTAR EL COMITÉ DE CALIDAD**

ARTÍCULO 1. OBJETIVO. La Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A E.S.P., busca contribuir a la creación y consolidación de una cultura de la calidad, entendida como el conjunto de valores, prácticas, propósitos y procesos que garanticen el cumplimiento de la Misión Institucional a través de la mejora continua y de un recurso humano calificado, valorados y reconocidos por el entorno social, institucional y laboral.

Parágrafo: El sistema Integrado de Gestión –SIG- implementara las normas técnicas colombianas a las que se dé lugar, según las necesidades propias de la empresa y su desarrollo organizacional.

ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA. La estructura responsable de la implementación, administración, aseguramiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión estará conformada así:

1. Gerente General.
2. Representante de la dirección.
3. Comité de Sistema Integrado de Gestión.
4. Líderes de los procesos.

ARTÍCULO 3. INTEGRANTES. El comité del Sistema Integrado de Gestión, es un órgano interno asesor de la Gerencia General, el cual estará integrado por:

1. Gerente General
2. Gerente Administrativo y Financiero
3. Gerente Comercial
4. Gerente de Distribución
5. Asesor de control Interno
6. Asesor de Planeación y Proyectos, quien actuará como Representante del Comité.
7. Asesor Jurídico
8. Jefe de la Unidad de Proyectos y Sistema Integrado de Gestión, quien actuará como Representante por la Dirección.
9. Profesional de Apoyo que designe el Representante por la Dirección, quien tendrá las funciones de secretario del Comité.

Parágrafo 1°. El comité decidirá la inclusión dentro del mismo, de los nuevos cargos de nivel gerencial que se vayan creando por la naturaleza y normal desarrollo de sus operaciones.

Parágrafo 2°. El directivo, designado por la Gerencia General para actuar como Representante por la Dirección, será quien a su vez se desempeñe como el Jefe de la Unidad de Proyectos y Sistema Integrado de Gestión, quien será el responsable de garantizar la operación, desarrollo, implementación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión actuando bajo las directrices del Comité.

Parágrafo 3°. Además, contará con un equipo de trabajo institucional con diferentes niveles de autoridad y responsabilidad frente al sistema, conformado por dos (2) grupos así:

a). Un primer grupo directivo, que corresponde al conformado por el Comité del Sistema Integrado de Gestión, el cual actúa bajo las directrices de la máxima autoridad de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 y su Decreto Reglamentario 1826 del 3 de agosto de 1994.

b). Un segundo grupo evaluador, integrado por el Asesor de Control Interno, o quien haga sus veces en la respectiva Entidad y los trabajadores y/o contratistas a su cargo, que tendrán bajo su responsabilidad la evaluación independiente y objetiva del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo.

Parágrafo 4°. El comité del Sistema Integrado de Gestión, dictará su propio reglamento.

Parágrafo 5° El comité del Sistema Integrado de Gestión sesionará dos (2) veces cada año y podrá invitar a las personas que puedan contribuir en el cumplimiento de sus propósitos, los cuales tendrán voz pero no voto.

ARTÍCULO 4. FUNCIONES. Las funciones generales de los órganos que integran la estructura del Sistema Integrado de Gestión, serán las siguientes:

DEL GERENTE GENERAL:

1. Ser la máxima autoridad del Sistema Integrado de Gestión.
2. Designar un directivo que lo represente en el Sistema Integrado de Gestión.
3. Establecer en la organización la importancia de satisfacer tanto los requerimientos de los clientes como los legales y reglamentarios.
4. Asignar y aprobar la disponibilidad oportuna de recursos para el desarrollo de las actividades para el diseño, implementación, aseguramiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión.
5. Aprobar la Política y los objetivos de Calidad.

DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN.

1. Asegurar que el Sistema Integrado de Gestión se establezca, implemente y mantenga de acuerdo con los requisitos de la normas técnicas de calidad nacionales e internacionales.
2. Proporcionar evidencia de su compromiso con el desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Gestión, así como la mejora continua de su eficacia.
3. Asegurar la existencia y cumplimiento del cronograma de trabajo del Sistema Integrado de Gestión, e informar a la alta dirección sobre su desempeño en los intervalos

planificados, como el planteamiento de acciones de mejora que permita la eficacia continua.

4. Asegurar la promoción adecuada de la implementación del Sistema Integrado de Gestión, creando en todo el personal de la empresa una cultura de calidad, que permita cumplir y mejorar los requisitos de la norma progresivamente.
5. Coordinar con el Comité de Gestión la implementación y aseguramiento del sistema, informando las necesidades de recursos o mejora.
6. Revisar el Sistema Integrado de Gestión en función de su consistencia y adecuación.
7. Coordinar con el Comité de Gestión la implementación de las decisiones y lineamientos definidos en el mismo.
8. Promover en todas las áreas de la Empresa el cumplimiento de la programación en la implementación y operación del Sistema.
9. Avalar las comunicaciones institucionales correspondientes al Sistema Integrado de Gestión.

DEL COMITE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Asesorar al Gerente General en la formulación y mejoramiento de la política y los objetivos del Sistema Integrado de Gestión.
2. Establecer los objetivos y estrategias necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión.
3. Evaluar y coordinar la implementación y operación del Sistema Integrado de Gestión.
4. Asegurar que se proveen los recursos requeridos para la implementación y operación del Sistema Integrado de Gestión.
5. Dar cumplimiento a las reuniones programadas, para hacer seguimiento a la implementación y operación del Sistema Integrado de Gestión, gestionando la mejora continua y eficacia del sistema.
6. Aprobar los planteamientos de mejora continua dentro del sistema, así como toda la documentación generada de la operación.
7. Revisar, analizar y hacer seguimiento al desempeño del sistema, con el fin de alcanzar los resultados planificados y lograr la mejora continua de las acciones.
8. Definir los cambios requeridos dentro del Sistema Integrado de Gestión. Así como, planear y gestionar las acciones debidas a las no conformidades de mayor impacto.
9. Garantizar las capacitaciones necesarias a los funcionarios de la empresa, con fin de ajustar las competencias y habilidades del personal a los cargos que desempeñan.
10. Fijar política y directrices necesarias para mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión.
11. Determinar las actividades de información, divulgación y conocimiento del Sistema Integrado de Gestión.

DE LOS LÍDERES DE PROCESOS

1. Establecer los objetivos necesarios para conseguir los resultados de acuerdo con los requisitos del cliente y las políticas de la organización.

2. Asegurar que el proceso que lideran, se desarrolle según lo establecido por el Sistema Integrado de Gestión y la normatividad vigente.
3. Asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión al interior del proceso.
4. Planear, Diseñar y realizar todas las acciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso.
5. Buscar la participación y el compromiso de todas las personas que intervienen en el desarrollo del mismo.
6. Definir y garantizar el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas de los procesos bajo su responsabilidad.
7. Asegurar el cumplimiento de los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de su dependencia y los transversales en lo que le compete.
8. Identificar las No conformidades presentadas en los procesos de su competencia y hacer el respectivo seguimiento.
9. Garantizar el control y la mejora continua del proceso.
10. Garantizar el cumplimiento de los resultados planificados y la satisfacción de los requerimientos del cliente.
11. Realizar los informes de la gestión del proceso para garantizar la revisión del Sistema Integrado de Gestión por parte de la Dirección según el procedimiento establecido.
12. Soportar la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de Calidad según las directrices, políticas, objetivos y estrategias establecidos por el Comité del Sistema Integrado de Gestión.
13. Apoyar Técnicamente los procesos documentados bajo su responsabilidad.
14. Realizar la medición, análisis y mejora continua de los indicadores del proceso.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. El presente Acto de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente las contenidas en el Acto de Gerencia 289 del 5 de Marzo de 2013.

Dado en Yopal, a los.

10 JUN 2015

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BAYARDO ANIBAL SANTANA GORDO
Gerente General ENERCA S.A. E.S.P.



Vo.Bo. Edwin Ricardo Jiménez Caicedo
Jefe Unidad de Proyectos y SIG



Proyectó: Inés Carolina Medina Garcia
Profesional SIG